



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012.**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC,**  
**DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

En México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con los oficios y anexos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Oaxaca de Juárez y de la Procuradora General de la República, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **028812** y **030079**. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos de cuenta; toda vez que el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, remite diligenciado el despacho 124/2012 y en este obran las constancias de notificación relativas al auto de veintiuno de mayo de dos mil doce, dictado en el incidente de suspensión derivado de esta controversia constitucional, desglósen y agréguese al cuaderno incidental respectivo.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 11; primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentada a la Procuradora General de la República con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otra parte, una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.